



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MPLC/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio del 2021, se aprobó la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS PARA LOS DIRECTIVOS E INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, conforme lo dispuesto por numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal “aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, en ese mismo contexto, el Artículo 39° del de la normativa precedente prescribe que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos (...);”

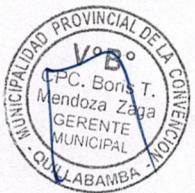
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria el Decreto Legislativo N° 1272 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-12019-JUS, establece que la Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la situación actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general. La misma que se debe aplicar en la Entidades establecidas en el Artículo 2° y cumplir con los principios establecidos en la misma;

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), dentro de ella sea crean también los comités provinciales y distritales de Seguridad Ciudadana, teniendo como objeto la mencionada Ley es de: “proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el Artículo 2° de la Ley 27933 refiere que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, en el marco de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crean las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana, las mismas que están reglamentadas con Resolución Directoral Nro.2142-2004-DIRGEN/EMG de fecha 19/10/2004, como integrantes de los comités distritales y provinciales de seguridad ciudadana, las mismas que deberán ser promovidas por la Policía Nacional del Perú, cuya misión es desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social en apoyo a la PNP para mejorar la seguridad ciudadana;

Que, conforme el Artículo 85° de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: “1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales. 1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MPLC/A

de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. En el numeral 2 señala las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1 coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la PNP el servicio interdistrital de Serenazgo y seguridad ciudadana;

Que, el Artículo 82°, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972, indica como función específica la promoción de la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, mediante Carta N° 60-2021-CDSCDC/MPLC de fecha de recepción 12/11/2020, el Regidor Jorge Vivanco Palanta remite propuesta de Ordenanza, con motivo de que se Apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal de Incentivos para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en la Provincia de La Convención, de manera que, previo Dictamen de la Comisión de Regidores y Opinión Legal se derive al Pleno del Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 0014-2021-GM/MPLC, de fecha de recepción 20/01/2021, el CPC. Boris T. Mendoza Zaga Gerente Municipal, en atención a la Carta remitida por el Regidor Jorge Vivanco Palanta deriva informe a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto sobre la propuesta de Ordenanza Municipal de “Incentivos para los directivos e integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”, quedando a la espera de Opinión respectiva; puesto que, mediante Memorandum Múltiple de fecha 25/01/2021 el Gerente Municipal **Reitera** a las Áreas correspondientes emitir informe sobre propuesta de Ordenanza Municipal de “Incentivos para los directivos e integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”;

Que, mediante Informe N° 071-2021-HDC/DPP-MPLC de fecha de recepción 27/01/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio Director de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con los actuados que contiene el documento descrito en el considerando precedente, remite observaciones a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba “Incentivos Para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana” recomendando remitir los actuados a la Gerencia de Servicios Públicos para acorde a sus funciones implemente la propuesta de Ordenanza Municipal; por consiguiente, como antecedente describe sobre el Informe N° 032-2021-MPLC-GM/OPP/UP, de fecha de recepción 27/01/2021, emitido por el Econ. Hamilton Luna Gonzales Jefe de la Unidad de Planeamiento, precisando que conforme los antecedentes, el análisis de los actuados correspondientes Concluye que existen incentivos propuestos en la Ordenanza que no se enmarcan con la normativa sectorial vigente. Recomendando remitir las observaciones a la Gerencia de Servicios Públicos para que realice el levantamiento de las observaciones y establezca incentivos que se enmarquen a la normatividad sectorial vigente;

Que, mediante Informe N° 036-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha de recepción 26/01/2021, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, debido a la propuesta de Ordenanza Municipal, destaca que el servicio de limpieza pública en nuestra ciudad es subsidiado por la Municipalidad Provincial de La Convención, (...), en consecuencia, **sugiere** disminuir el porcentaje propuesto como incentivo a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, debiendo reglamentar los requisitos mínimos que califiquen a los Directivos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, y se les otorgue una certificación y/o Constancia de reconocimiento con motivo de que permita una mayor determinación de los acreedores a los incentivos;

Que, mediante Informe N° 011-2021-OAT/MPLC de fecha de recepción 22/01/2021, el Lic. Adm. Gustavo Covarrubias Gamarra Director de Administración Tributaria, a consecuencia de la revisión de la propuesta de Ordenanza Municipal que enmarca la reducción de hasta el 30% del pago de la tasa de arbitrio municipal de limpieza Pública a miembros activos de juntas vecinales; y en merito a la normativa contemplada en los considerando precedentes precisa que es factible lo solicitado, debiendo incluirse parámetros o requisitos como el tiempo de permanencia como miembros activos en las juntas vecinales, estar al día en el pago del impuesto predial, y que dicho beneficio será afecto a partir del año de aprobación de la presente propuesta de Ordenanza;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MPLC/A

Que, mediante **Informe N° 422-2021-GDS-MPLC** de fecha de recepción 06/04/2021, el Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba Gerente de Desarrollo Social, en vista de los actuados que contiene el documento descrito en los considerandos precedentes, remite observaciones a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba “Incentivos Para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”; como referencia describe sobre el **Informe N° 0045-2021-DECD-GDS/MPLC-AOS**, de fecha de recepción 31/03/2021, emitido por el Jefe de la oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional , de manera que conforme lo establecido en el numeral 6) del Artículo 2) de la propuesta de Ordenanza señala textualmente que “los jóvenes dirigentes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana tendrán acceso preferente a la academia pre universitaria Municipal” resaltando que la CEPRE-MUNI es parte del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos para la Población del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, Departamento del Cusco” y se viene desarrollando de manera gratuita;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 078-2021-GM/MPLC, de fecha de recepción 08/04/2021, el CPC. Boris T. Mendoza Zaga Gerente Municipal, exhorta a la Gerencia de Servicios Públicos y al Jefe de la Unidad de Planeamiento que en cumplimiento a sus funciones realicen coordinadamente el levantamiento de observaciones a la propuesta de Ordenanza Municipal de “Incentivos para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”, disponiendo que deben brindar el apoyo respectivo y realizar una mesa de trabajo con el Regidor Jorge Vivanco Palanta y los miembros de la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal, a efectos de concretar la elaboración de la propuesta final de la referida Ordenanza Municipal;

Que, mediante Carta N° 15-2021-SR-MPLC/, de fecha 19/04/2021 el Regidor Jorge Vivanco Palanta levanta observaciones hechas a la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba los Incentivos para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en la Provincia de La Convención;

Que, mediante Informe N° 361-2021-CRC-GSP/MPLC de fecha de recepción 20/04/2021, el Abog. Carlos Radovich Collado Gerente de Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones, sobre propuesta de Ordenanza Municipal modificado, como consecuencia del Informe N° 144-2021-DSC-GSP-MPLC-VSG-2021 de fecha de recepción 19/04/2021, a través del cual el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, evidencia que, previa socialización con el Regidor Jorge Vivanco Palanta se emite informe sobre levantamiento de observaciones a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba “Incentivos Para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”;

Que, mediante Informe N° 164-2021-MPLC-GM/OPP-UP de fecha de recepción 23/04/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales Jefe de la Unidad de Planeamiento, en concordancia con el informe que lo antecede solicita informe de pertinencia sobre la implementación de acciones que propone la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba incentivos para los integrantes de las juntas vecinales de seguridad ciudadana, siendo necesario para la determinación de acciones e incentivos que pretende brindar la propuesta de Ordenanza; en ese contexto, como precedente describe sobre el Informe N° 0029-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, emitido por el Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos Especialista en Planificación, quien solicita a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Presupuesto, se pronuncien a través de un informe de pertinencia, debiendo evidenciar su labor con el marco legal correspondiente, respecto a lo solicitado en la Propuesta de Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 0109-2021/O.A.J.- MPLC/LC, de fecha de recepción 26/04/2021, el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como consecuencia de los antecedentes expuestos, previo a emitir la Opinión Legal requiere el pronunciamiento de la Unidad de Planeamiento, respecto al levantamiento de las observaciones realizadas a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos para los Dirigentes de la Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, con motivo de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 148-2021-MPLC-GM/OPP-UP de fecha de recepción 14/04/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales Jefe de la Unidad de Planeamiento, acorde al informe que lo antecede solicita informe de pertinencia de la Oficinas y Unidades que aprueban incentivos para los integrantes de las juntas vecinales de Seguridad Ciudadana, haciendo extensivo dicha solicitud a la Unidad de Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Oficina de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MPLC/A

Que, mediante Proveído N° 1215, de fecha 21/05/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Director de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a los actuados descritos en los informes precedentes, solicita remita opinión correspondiente a la Unidad de Planeamiento;

Que, mediante Informe N° 432-2021-UP/DPP-MPLC de fecha de recepción 20/04/2021, el Econ. Manuel E. Inocente Cahua Jefe de la Unidad de Presupuesto, en mérito a los antecedentes, análisis del marco legal y evaluación presupuestal correspondiente, informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que conlleve la propuesta de Ordenanza Municipal correspondiente a Incentivos en la entrega de una bolsa navideña a los dirigentes de las Juntas Vecinales;

Que, mediante Informe N° 163-2021-MPLC-GM/OPP-UP de fecha de recepción 23/04/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales Jefe de la Unidad de Planeamiento, de acuerdo al informe que lo antecede solicita emitir informe de pertinencia sobre la implementación de acciones que propone la propuesta de Ordenanza que aprueba incentivos para los integrantes de las juntas vecinales de seguridad ciudadana; siendo un hecho necesario para la determinación de acciones e incentivos que pretende brindar la propuesta de Ordenanza; describiendo como antecedente el Informe N° 0029-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, emitido por el Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos Especialista en Planificación, quien solicita a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Presupuesto, se pronuncien a través de un informe de pertinencia, debiendo evidenciar con el marco legal correspondiente, respecto a lo solicitado en la Propuesta de Ordenanza;

Que, mediante Proveído N° 1359, de fecha 23/04/2021, el Abog. Carlos Radovich Collado – Gerente de Servicios Públicos, debido a los actuados descritos en los informes precedentes, remite a la División de Seguridad Ciudadana para su evaluación e informe;

Que, mediante Informe N° 410-2021-CRC-GSP/MPLC de fecha de recepción 29/04/2021, el Abog. Carlos Radovich Collado Gerente de Servicios Públicos, remite informe sobre el levantamiento de observaciones a propuesta de Ordenanza Municipal modificado, resaltando como precedente el Informe N° 163-2021-DSC-GSP-MPLC-VSG-2021 de fecha de recepción 28/04/2021, en el cual el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, opina favorablemente sobre la propuesta de Ordenanza Municipal, en concordancia con la meta 005 – la Comunidad recibe apoyo dentro del Marco de fortalecimiento de Seguridad Ciudadana, resaltando que se tiene presupuesto asignado precisamente para promover y fortalecer a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana a través del programa PP0030, resultando pertinente la propuesta, porque consiste en una de las estrategias para motivar y fortalecer la participación vecinal en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante Proveído N° 1926, de fecha 30/04/2021, el CPC. Boris t. Mendoza Zaga – Gerente Municipal, en concordancia a los actuados descritos en los informes precedentes, remite a la Unidad de Planeamiento para que acumule los actuados al Informe N° 109-2021-O.A.J.-MPCL-LC, y emita Opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 262-2021-HDC/DPP-MPLC de fecha de recepción 04/05/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio Director de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y recomienda continuar con los tramites de aprobación mediante Acto Resolutivo; evidenciando como referencia al Informe N° 176-2021-MPLC-GM/OPP-UP, del Econ. Hamilton Luna Gonzales Jefe de la Unidad de Planeamiento, en virtud del informe que lo antecede remite Opinión Favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; no obstante, se tiene Informe N° 0037-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, emitido por el Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos Especialista en Planificación, quien en merito a los antecedentes, análisis correspondiente, y los distintos pronunciamiento de informes de pertinencia corresponde dar la Opinión Favorable y recomienda dar inicio al trámite de acuerdo a los informes de pertinencia de las Gerencias y unidades involucradas respecto a Propuesta de Ordenanza;

Que, con Dictamen Legal N° 0008-2021/O.A.J.-MPLC/LC de fecha de recepción 13/05/2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales, evaluación y análisis legal aplicable al presente, concluye, y Dictamina textualmente: “*PROPONER Y RECOMENDAR la aprobación del proyecto de “Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos Para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”, encargando la implementación y control de la Ordenanza a la Gerencia de Servicios Públicos mediante la División de Seguridad Ciudadana,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MPLC/A

debiendo poner en conocimiento del Concejo Municipal para su discusión y de ser el caso su aprobación;

Que, mediante Carta N° 018-2021-OSG-MPLC/MSM de fecha 17/05/2021, la Abog. María Antonieta Supa Miranda Secretaria General, remite actuados al Regidor Jairo Pérez Ruiz Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para que emitan Dictamen respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos Para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Carta N° 22-2021-SR-MPLC/SCDC de fecha de recepción 01/06/2021 el Regidor Jorge Vivanco Palanta Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil expide el Dictamen N° 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil – MPLC, en merito a los vistos y considerandos que contiene el documento descrito en el considerando, precedente, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo; Recomienda al Pleno del Concejo Municipal la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos Para los Integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tras las liberaciones, con la votación y dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal Por Unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS PARA LOS DIRIGENTES E INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la disposición de incentivos por prestación de servicios voluntarios a favor de los dirigentes e integrantes activos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Ana promovidas por la Oficina de Participación Ciudadana (OPC) de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCENTIVOS. -

- 1.- Los jóvenes dirigentes e integrantes de las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana tendrán acceso preferente a la academia pre universitario municipal y a otros programas sociales y educativos que promueva la Municipalidad Provincial de La Convención (MPLC).
- 2.- En el mes de diciembre se entregará un **presente navideño** a cada uno de los dirigentes de las Juntas Vecinales, dichos productos serán adquiridos vía gestión por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, **no ocasionando gastos pecuniarios a la Municipalidad Provincial de La Convención.**
- 3.- Cada año en el mes de diciembre se premiará con **diploma de honor** a la mejor Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, al Coordinador más activo, al vecino más activo y al efectivo de la Oficina de Participación Ciudadana OPC-PNP más productivo.
- 4.- Brindar asesoría y asistencia jurídica a los dirigentes e integrantes de las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana del distrito de Santa Ana que por razón de su labor lo requieran. Para ello la Municipalidad Provincial de La Convención podrá firmar convenios con el Colegio de Abogados filial La Convención o a través de sus órganos de Asesoría Jurídica Municipal. (Ley N° 29701).
- 5.- Capacitación, la Municipalidad Provincial de La Convención en convenio con otras instituciones públicas y/o privadas, organizará cursos de capacitación dirigido a los integrantes de las juntas vecinales de seguridad ciudadana en materia de prevención comunitaria de faltas, delitos u otros fenómenos sociales adversos, apoyo informativo para la disuasión de la violencia y la delincuencia, proyección social para la seguridad ciudadana y otros temas afines.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MPLC/A

6. En las obras y/o Proyectos que ejecute la Municipalidad Provincial de La Convención en las calles o sectores donde reside el integrante de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, estos serán considerados para trabajar en forma rotativa.
7. La Municipalidad Provincial de La Convención en coordinación con la División de Promoción Empresarial y Turismo promoverá visitas a atractivos turísticos para los vecinos y juntas vecinales que demuestren un trabajo eficiente a favor de la seguridad ciudadana.



ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIONES

Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.-

Las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la Oficina de Participación Ciudadana - OPC-PNP son organizaciones vecinales destinadas a colaborar con la Policía Nacional y Serenazgo en la prevención de delitos y faltas. Cada Junta Vecinal tendrá como mínimo 10 integrantes.

Dirigentes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana. -

Los dirigentes de las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana son aquellos ciudadanos de una calle, sector o comunidad, elegidos en asamblea de vecinos por un periodo de dos años. La Oficina de Participación Ciudadana OPC-PNP elegirá de esta Juntas Vecinales a un “Coordinador de Junta Vecinal”.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la secretaría técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC el cumplimiento de la presente Ordenanza, Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.



ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, a la Oficina de Participación Ciudadana OPC-PNP Quillabamba copia de la presente Ordenanza Municipal a fin de que se difunda entre los integrantes de las juntas vecinales de seguridad ciudadana del distrito de Santa Ana los incentivos aprobados a su favor.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a los órganos competentes la reglamentación respectiva de la presente Ordenanza Municipal, y a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión de la presente Ordenanza Municipal a fin de fortalecer el trabajo de las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana de distrito de Santa Ana.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

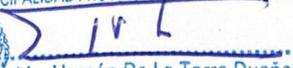


POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los catorce días del mes de junio del dos mil veintiuno.

CC.
ALCALDIA
Comisión de Regidores
G.M.
D.P.P.
D.A.T.
G.S.P.
G.R.N.G.A.
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447